

firmaron sus señas, digun yo el Escribano

Doyle

C.P.

Martin Perez y Costado

Garcia

Josef Guirao

En la Villa de Caravaca en el expresado dia quatro de Agosto de mil ochocientos veinte y tres se firmaron los señores D. Juan Tor Her. Van Abogado del Real Fuero, Alcalde real en propiedad del Puerto de Caravaca, e interino de esta ciudad, y demas que componen el Ayuntamiento y se procedio a acordar lo siguiente

Dr. don Juan de los Americanos Peticionario

Se dio cuenta de una Orden del Sr. Conde de la Capital de este Reyno su fecha dos de Agosto, en la qual inerra una Pr. Orden de la Regencia del Reyno despachada por D. Josef Garcia de la Torre Suro del Desp. de guerra y just. por la qual manda S. A. S. se respondan todos los interinos Peticiosos al ser requerido en que se hallaban antes del siete de